



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0722-166542019

Palmira, 22 de febrero de 2019

Señor
HAROLD PRECIADO QUIÑONEZ
Tangaríal
Tumaco, Nariño

Asunto: Comunicación de auto de cierre de investigación

Cordial saludo

Comendidamente se le comunica que a través del Auto No. 033 de 22 de febrero de 2019, expedido por el Director Territorial de la DAR Suroriente, se dispuso el cierre de la investigación correspondiente al proceso sancionatorio ambiental, expediente 0722-039-003-062-2018.

Para efectos de comunicación se remite una copia del referido acto administrativo.

Cordialmente,

JAMIE MCGREGOR ARANGO CASTAÑEDA
Técnico Administrativo Grado 13

Anexos: Lo anunciado en un (1) folio de contenido por anverso y reverso.

Elaboró: Jamie McGregor Arango Castañeda, Técnico Administrativo Grado 13
Revisó: Byron Hernando Delgado Chamorro, Profesional Especializado Grado 17

Archivase en: 0722-039-003-062-2018



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO No. 033
(22 FEB. 2019)

“POR EL CUAL SE DISPONE EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución 0100 No. 0320-0023 de 14 de enero de 2016 y Resolución 0100 No. 0320-0109 de 1 de marzo de 2017, y las previstas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución 0720 No. 0722-000901 de 30 de octubre 2018 (fls. 9 a 12), se dio inicio al procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor HAROLD PRECIADO QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.548. En la misma decisión se le formularon cargos.

Que la Resolución 0720 No. 0722-000901 de 30 de octubre 2018, fue comunicada a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, a través de Oficio No. 0722-950702018 de 20 de diciembre de 2018 (fls. 17 a 18)

Que el referido acto administrativo fue notificado mediante aviso al señor HAROLD PRECIADO QUIÑONEZ, a través de oficio 0722-56082019 de 18 de enero de 2019 (fls. 21 a 27), quedando notificado al finalizar el día 4 de febrero de 2019, según constancia obrante a folio 28.

Que durante el término legal no fueron presentados descargos.

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Disponer el cierre de la investigación que se surte en contra del señor HAROLD PRECIADO QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.548.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar para rendir el concepto jurídico de responsabilidad a la abogada contratista, Yuliana Andrea Cruz Ospitia.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de conceptuarse la responsabilidad del señor HAROLD PRECIADO QUIÑONEZ, designase a la funcionaria, Luz Stella Castillo Crespo, para efectos de rendir el concepto de calificación de la falta.



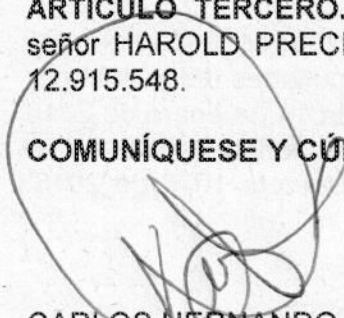
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca


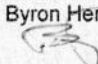
Página 2 de 2

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los funcionarios designados contarán con un término único y concurrente de cinco (5) días hábiles para rendir los conceptos ordenados, contados a partir de la fecha en que se les comunique su designación.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo mediante oficio al señor HAROLD PRECIADO QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.548.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroriente

Elaboró: Jamie McGregor Arango Castañeda – Técnico Administrativo 
Revisó: Byron Hernando Delgado Chamorro – Profesional Especializado 

Archívese en: 0722-039-003-062-2018